



Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2020 00393 00

Sería del caso emitir pronunciamiento en punto del expediente de expropiación remitido por el Juez Primero Civil del Circuito de Melgar, no obstante, no obra dentro de los medios digitales remitidos, la determinación que declara la pérdida de competencia.

Por ende, por secretaría libre oficio a la citada entidad, para que dentro del término perentorio de tres (3) días, remita la decisión aludida, so pena de realizar la devolución íntegra del negocio con radicado No.73-449-3103-001-2020-00053-00.

Procédase de conformidad.-

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**
La anterior providencia se notifica por estado **No.0002**
Hoy 26 ENERO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5072fb6b00921af9ae4c5d785194395cd2b17b06cc6fcb1b918a5b28a5d4936c**

Documento generado en 24/01/2021 11:07:58 AM



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>